

Ayuntamiento de Puertollano (casco)

Graduada «Cervantes», con Dirección sin curso y once unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párulos). Quedan integrados el Grupo de igual denominación con Dirección sin curso, cinco unidades de niñas y una de párulos y la Graduada «San Sebastián», de cinco unidades de niños.

Colegio Nacional «Concepción Arenal», con Dirección sin curso y catorce unidades (nueve de niñas y cinco de niños). Quedan integrados la Dirección sin curso y seis unidades de niñas «Concepción Arenal», tres unidades de niñas «Calderón de la Barca», tres unidades de niños «Calderón de la Barca» y dos unidades de niños de la Graduada número 5.

Graduada «Doctor Limón», con Dirección sin curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas de la barriada de El Pino y la unidad de niños y unidad de niñas «Carretera Brazatortas».

Graduada «Generalísimo Franco», con Dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo de igual denominación de Dirección sin curso y seis unidades de niños; tres unidades de niñas «Héroes Cabañero», y tres unidades de niñas «Concepción Arenal».

Graduada «Héroes Cabañero», con Dirección sin curso y diez unidades (seis de niños y cuatro de niñas). Quedan integrados cuatro unidades de niñas de igual denominación y la Graduada «Independencia», de Dirección sin curso y seis unidades de niños.

Graduada «Menéndez Pelayo», con Dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cinco unidades (cuatro de niñas y una de párulos) y la Graduada «San Francisco», de cuatro unidades de niños.

Colegio Nacional «San José», con Dirección sin curso y quince unidades (diez de niñas y cinco de niños). Quedan integrados el Grupo Escolar «Calvo Sotelo», con Dirección sin curso y ocho unidades de niñas, y la Graduada «Padre Manjón», de siete unidades (cinco de niños y dos de niñas).

2.º Los nombramientos de Dirección con curso se verifican cuando procedan, por no existir anteriormente o por haberse formado la Graduada con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

3.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se constituyen Colegios Nacionales y Escuelas Graduadas de Enseñanza Primaria en la provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Burgos, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964, sobre Agrupaciones Escolares, y de acuerdo a la Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir las entidades escolares en la provincia de Burgos que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Adrada de Haza (casco).—Graduada, con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y unidades de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel (casco).—Graduada «Miguel de Cervantes», con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Los Balbases (casco).—Graduada, con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Covarrubias (casco).—Graduada, con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de La Horra (casco).—Graduada, con Dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa (casco).—Graduada, con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, las dos de niñas y una de párulos.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro (casco).—Graduada «Juan Yagüe», con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párulos de la barriada Juan Yagüe.

Ayuntamiento de Montorio (casco).—Graduada, con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párulos). Quedan integradas la unidad de niños, unidad de niñas y unidad de párulos.

Ayuntamiento de Pancorbo (casco).—Graduada, con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párulos.

Ayuntamiento de Santa María del Campo (casco).—Graduada, con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Tórtolas de Esgueva (casco).—Graduada, con Dirección con curso y seis unidades (tres de niñas y tres de niños). Quedan integradas las unidades de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1 y 2 y la unidad de niñas del Consejo Escolar Primario «La Asunción».

Ayuntamiento de Valle de Tobalina (localidad: Quintana Martín Galindez).—Graduada «Grupo Tobalines», con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la unidad de párulos.

Ayuntamiento de Villafruela (casco).—Graduada, con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párulos.

2.º Los nombramientos de Dirección con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

3.º La Inspección Provincial notificará la presente Orden a la Junta Municipal afectada, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 3 de mayo de 1966 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Logroño.

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Logroño.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primer. — Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Logroño.

Segundo. — La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director Psicotécnico, con el haber anual de 24.000 pesetas y una gratificación, también anual, de 10.000 pesetas; un Médico Fisiólogo y un Secretario social, con el haber anual de 24.000 pesetas cada uno.

Los interesados percibirán además las dos pagas extraordinarias reglamentarias, cuyos haberes serán percibidos con cargo al «Fondo de Orientación Profesional» de la Sección de Cajas Especiales del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional

ORDEN de 11 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primer. — Designar el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Pablo Atienza Benjumea.
Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela. El Presidente de la Asociación de Estudiantes. El Alcalde de Sevilla o persona en quien delegue. El Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o quien le represente. Don José Manuel Benjumea Vázquez, representante del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España. Don Rafael Caballero Barrios, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

Segundo.—El Presidente, oido el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurren en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

Tercero.—El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ORDEN de 11 de mayo de 1966 por la que se designa al Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primer. Designar el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Juan A. Gómez Trénor.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela. El Presidente de la Asociación de Estudiantes. El Alcalde de Valencia o persona en quien delegue. El Presidente de la Diputación Provincial de Valencia o quien le represente. Don Fernando Oria de Rueda y Fontán, representante del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros Agrónomos. Don José María Fernández de Córdoba, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

Segundo.—El Presidente, oido el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurren en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

Tercero.—El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica "Juan de la Cierva" por la que se adjudican las obras de construcción de Plantas Experimentales-Almazara para el Instituto de la Grasa y sus Derivados. de Sevilla.

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 17 de marzo de 1966, para las obras de construcción de Plantas Experimentales-Almazara, del Instituto de la Grasa y sus Derivados, en Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a doce millones doscientas veinte mil novecientas setenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos (12.220.977,77 pesetas), con esta fecha la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de dicho Patronato ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa de Construcciones

Luis Gayán, de Sevilla, en la cantidad de once millones cuatrocientas treinta y seis mil seiscientas catorce pesetas con veintidós céntimos (11.436.614,22 pesetas), con una baja que representa el 6,5 por 100 del presupuesto de contrata antes indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Secretario Técnico.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca y distribuye la adjudicación de ayudas de Colonias Escolares para alumnos de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con cargo al crédito de 15.000.000 de pesetas, figurado en el capítulo primero, artículo único, concepto cuarto, del V Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Advertidos errores en los textos remitidos para su publicación de la mencionada Resolución, así como de la corrección de errores a la misma, insertas en el «Boletín Oficial del Estado» números 74 y 92, de fechas 28 de marzo y 18 de abril de 1966, se rectifican en el sentido de que el número de ayudas concedidas a la provincia de Fernando Poo—Santa Isabel—es de 150, y su importe 105.000 pesetas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 7 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.017, promovido por C. H. Boerger Sohn, de Alemania, contra resolución de este Ministerio de 1 de mayo de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.017, promovido por C. H. Boerger Sohn, de Alemania, contra resolución de este Ministerio de 1 de mayo de 1961, se ha dictado con fecha 23 de diciembre de 1963 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de C. H. Boerger Sohn, de Alemania, contra resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de mayo de 1961, y denegación de la alzada contra este acuerdo por silencio administrativo, a virtud de cuyos actos se concedió la marca número 351.058, debemos declarar y declaramos tales acuerdos nulos y sin efecto, como contrarios a Derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.402, promovido por «Compañía Ibero-Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de noviembre de 1960.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.402, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Ibero-Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de noviembre de 1960, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimar los recursos contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Compañía Ibero-Danesa, S. A.», contra resolución del Registro de la